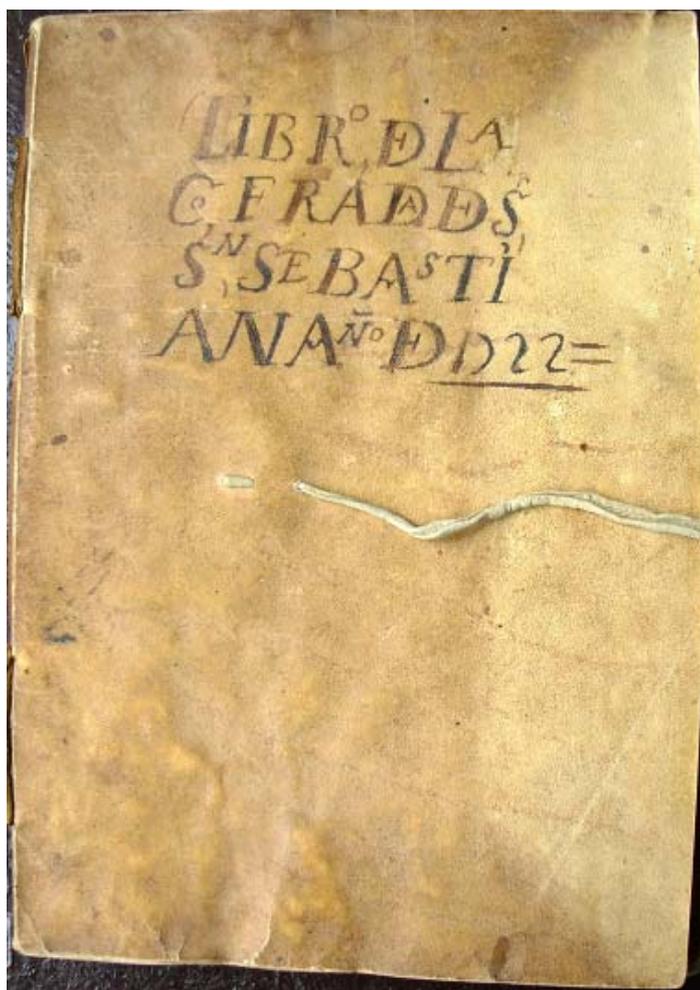


LA ERMITA Y COFRADÍA DE SAN SEBASTIAN, DE ÍLLORA

1506 - 1833



La Cofradía y las Fuentes

Las primeras cuentas de ingresos y gastos de la Cofradía de San Sebastián se encuentran a partir del folio 55 del Libro 1º, y corresponden al año **1632**. No son estas las primeras cuentas desde la fundación de la Cofradía, pues en las del año 1632 se arrastra un alcance de 151 maravedís, en contra del mayordomo de la Cofradía, que corresponde al saldo del ejercicio anterior.

Lamentablemente, al igual que en el caso de otras cofradías locales, no se conservan los primeros libros de cuentas, ni tampoco los documentos de la fundación, reglamento o constituciones, libro de cofrades, etc. En el inventario de la Cofradía de San Sebastián del año 1635, constan *“Unas Constituciones encuadernadas de negro”* y *“Más tiene el dicho Blas Martyn [notario] un libro donde se sientan los hermanos”*; importantísimos documentos ambos desaparecidos.

Pero la existencia de la Cofradía está documentada desde el **04/03/1524**, en que se menciona *“a la Yglesia y mayordomo de señor San Sebastián desta dicha villa...”*.

De fecha **26 de Marzo del año 1531**, es una carta de venta mediante la que doce cofrades *“de la Cofadría de señor Sant Sebastián desta villa”*, vendían un solar *“que la Hermita e Cofadría de señor Sant Sebastián ha e tiene en la dicha villa.”*

Sorprende que en fechas tan tempranas estuviera ya consolidada y funcionando la Cofradía de San Sebastián; tengamos en cuenta que una hermandad de tanta importancia como la del Santísimo Sacramento, se constituyó en el año 1547.

Juan Serrano el viejo, por su testamento de fecha cinco de agosto de 1533, mandaba dos reales para la compra de *“çera para la Cofadría”*.

De fecha **20 de mayo del año 1540** es un documento por el que los cofrades y oficiales *“de la Cofradía de señor San Sevastián”*, dieron a censo *“un sytio o solar y olivos e granados”* que lindaba por una parte *“con la mesma Yglesya de señor San Sevastián.”*

En el testamento de Alonso de Mercado, del año 1540, mandaba *“a la çera de la Cofradía de señor San Sevastián una libra de cera”*.

Y Macias Martín y Sebastian Rodriguez, por testamentos de 16/08/1540 y 22/10/1642, respectivamente, mandaban, el primero, entrar por cofrade *“al tiempo de la muerte”* y *“que me entierren con la cera de la Cofradía de señor San Sevastián”*, y el segundo, *“que me acompañe la çera de la Cofradía de señor San Sevastián desta villa, en la qual me asyenten por cofrade della.”*

También citado Sebastian Rodriguez mandaba que dieran de sus bienes 9.000 maravedís a la Cofradía de San Sebastián para que, tras su muerte, le dijeran una misa cada año *“el primer domyngo después de pasado el día de señor San Sevastián.”*

En testamentos que van desde el año 1545 hasta 1547, son muchos los otorgantes que mandaban que acompañase su entierro la Cofradía de San Sebastián. Y a partir de ese año 1547, en que se fundó la Cofradía del Santísimo Sacramento, pasó a ser esta Hermandad la que con más frecuencia acompañaba en los entierros.

El **21/01/1580**, Juana Hernandez mandaba en su testamento que, en caso de que muriese de la enfermedad que padecía, acompañasen su cuerpo las cofradías del Santísimo Sacramento, de San Sebastián y de Santa Ana, de las cuales era cofrade.

Y en el testamento que hizo Ines Gutierrez, viuda de Bartolome de Torralba, el **29/03/1582**, mandaba que se diesen ***“a la Cofradía de señor San Sebastián desta villa dos reales porque me entierren con su Cofradía.”***

-oOo-

Un documento especial es el poder que otorgaron con fecha **25/05/1581**, los veedores y varios cofrades de la Cofradía de San Sebastián de Íllora (en total 13 hermanos), para que el doctor Geronimo Hurtado, estante en la ciudad de Roma, pidiera a su Santidad que:

“nos haga merçed de nos conçeder bula y jubileo para la dicha Cofradía de señor San Sebastián desta villa, para aora y para sienpre jamás, que se gane en la Ermita de señor San Sebastián desta villa el día de su fiesta de cada un año, con las ynduljençias y facultades y conforme la tiene la Cofradía de señor San Sebastián de Roma.”

Otros poderes con la misma finalidad eran otorgados el **29/04/1582**, casi un año después, para que realizara las mismas gestiones el hermano mayor de la Cofradía, Andres Sanchez de Molina. Con la particularidad de que en esta ocasión, además de los dos veedores y de la Cofradía y de otros tres cofrades, también otorgaban el citado poder los dos alcaldes y cuatro regidores de la villa.

Como es lógico, el citado hermano mayor, Andres Sanchez, tendría que desplazarse a Roma para ***“pareçer... ante su Santidad, y ante quien y con derecho se deba pareçer, y pidáis nos haga merçed de nos dar y conçeder bula y jubileo para la dicha Cofradía de señor San Sebastián desta villa, para agora e para sienpre jamás, que se gane en la Hermyta de señor San Sebastián desta villa el día de su fiesta de cada un año, con las yndulgencias y facultades y conforme como la tiene la Cofradía de señor San Sebastián de Roma.”***

Al no contar con el Libro de Cuentas correspondiente a la fecha de estos poderes, no podemos conocer los gastos que pudieron tener estas gestiones, desplazamientos, obtención de la citada bula, etc...

-oOo-

Por la entrada como hermano o cofrade se abonaban 60 maravedís. El año 1632 se registró la entrada de 16 nuevos cofrades, y 14 el año 1635. Los hermanos celebraban sus reuniones en la Ermita de San Sebastián (1634).

La primera elección para hermano mayor, veedores y mayordomo de la Cofradía, que se recoge en el Libro de Cuentas, es del año 1637, siendo once el número de votantes. Este escaso número de votantes y la identidad de los mismos, demuestra que, en esos años, la gestión de la Cofradía descansaba en un reducido grupo de personas que se rotaban en los distintos cargos.

Como hecho curioso se da el caso de que en el año 1646 se eligió por mayordomo a Juan de Melquiço, que al parecer no era cofrade, debido a lo cual no aceptó el nombramiento.

Como el resto de cofradías, la de San Sebastián cuenta con una persona (munidor) que se encarga de diversas tareas de apoyo de la Cofradía, de los oficiales y de los hermanos de ella.

Respecto a los mayordomos, en alguna ocasión hicieron donación a la Cofradía de la cantidad a su favor que resultaba de las cuentas (1633, 1744).

Los mayordomos eran generalmente seculares, pero en el año 1747 asumieron conjuntamente la mayordomía de la Cofradía los licenciados Francisco Macias de Madrigal y Juan de Castellanos, sacerdotes de la Iglesia de Íllora, que lo fueron conjuntamente durante cuatro años, continuando en solitario en la mayordomía D. Juan de Castellanos, cura más antiguo de la Iglesia de Íllora, durante los 19 años siguientes, hasta 1770, en que falleció.

A partir de entonces, y hasta 1782, fue mayordomo Manuel Leal.

La primera gran crisis de la Cofradía se produjo como consecuencia de la epidemia de peste del año 1681: La Ermita se llenó de “*cuerpos muertos*”, y la Cofradía abandonó todas sus actividades hasta el año 1689 debido al temor de todos los vecinos; “*hasta que el dicho Diego Ramos se dedicó a esta buena obra.*”

Incluso después del año 1691 continuaban las dificultades para que los hermanos de la Cofradía asumieran la continuación de las actividades anteriores a la epidemia, situación que motivó dos decretos en las visitas hechas a la Iglesia y cofradías de Íllora en los años 1693 y 1694.

Concretamente en abril de 1693 se decía categóricamente: “*Esta Cofradía de señor Santo Bastián no tiene mayordomos que la sirban.*”

Mandando el visitador que en vista de la situación, el “*bicario y demás beneficiados desta Yglesia administren los bienes y rentta de dicha Cofradía, y los distribuyan en conformidad de la fundación.*”

-oOo-

En visita del arzobispo D. Felipe de los Tueros y Huerta, del año **1738**, concedió 80 días de indulgencia “*a los vezinos desta villa y cofrades desta Hermandad... que se exmeren en la puntual y rigurosa observancia de sus Constituciones.*” Esta concesión nos sitúa ante la principal razón por la que los vecinos pasaban a integrarse en las hermandades o cofradías durante los siglos XVI y XVII :

En aquellos siglos, en los que el conocimiento estaba recluido en muy pocas cabezas, y el analfabetismo y la incultura se extendía a la mayor parte de la población, las ideas-fuerza que llegaban a la sociedad lo hacían principalmente transmitidas mediante la predicación que se hacía diariamente en las iglesias.

Y en aquellos siglos el discurso religioso giraba en torno a la muerte y a la salvación o la condenación eternas, materializadas en el Cielo y el Infierno.

Contendientes que, como conviene a todos los pleitos, se hacen más llevaderos y aceptables dotándolos de la posibilidad de un recurso: el Purgatorio.

La idea obsesiva de la muerte y la incierta suerte eterna de las almas atormentaba las conciencias. Y de este modo las cofradías se intuían como ‘agrupamientos’ capaces de proporcionar ciertas garantías de salvación.

Esta era la razón de que las cofradías realizaran complicadas y costosas gestiones encaminadas a obtener la concesión de indulgencias y gracias que contribuyesen a favorecer la salvación eterna de sus miembros o integrantes tras la muerte.

Así lo procuró la Cofradía de San Sebastián cuando en el año 1581, otorgaba los poderes citados más arriba, al doctor Geronimo Hurtado, estante en Roma, para que se les concediese bula y jubileo *“con las yndulgençias y facultades y conforme la tiene la Cofradía de señor San Sebastián de Roma.”*

En el inventario de la Cofradía, del año 1635, ya figuraba *“una bula y jubileo plenysimo de su Santidad, perpetuo, de la dicha Cofradía.”*

El citado poder de la Cofradía de San Sebastián era otorgado con fecha **25/05/1581**; mientras que el día **28/05/1581**, o sea, tres días después, hacía lo propio la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Íllora, para solicitar que se agregarse a la *“Archiconfraternidad de la Cofradía del Santísimo Crucifijo que reside en San Marcelo de la ciudad de Roma”* para *“partiçiparles las graçias e yndulgençias y prebilejos que tienen.”*

De igual modo la Cofradía de las Ánimas de Purgatorio de Íllora, realizaba gestiones para suplicar a su Santidad que la hiciera partícipe de *“los pribilegios y graçias e indulgençias”* que tenía la *“Hermandad de Nuestra Señora del Llanto, en Roma.”*

Ante este clima doctrinal no resulta extraño que hubiera personas que mandaran ser incluidas por cofrades cuando se encontraban enfermas y precisamente en el momento de redactar sus últimas voluntades: Por el hecho de entrar como miembros de una de estas cofradías agregadas de harían acreedoras a una buena dosis de perdón eterno.

Así mandaba Macias Martin, por su testamento de fecha **16/08/1540**, que le acompañase en su entierro la Cofradía de San Sebastián *“y que le paguen de limosna lo que sea costumbre de otros defuntos que entran al tiempo de la muerte.”*

Y Sebastian Rodriguez, por su testamento de 22/10/1642, *“que me aconpañe la çera de la Cofradía de señor San Sevastián desta villa, en la qual me asyenten por cofrade della.”*¹

La ofuscación mental que provocaba el adoctrinamiento obsesivo en la fe y la devoción como medios de salvación, no facilitaba la puesta en práctica de alternativas

¹ Ambos citados más arriba.

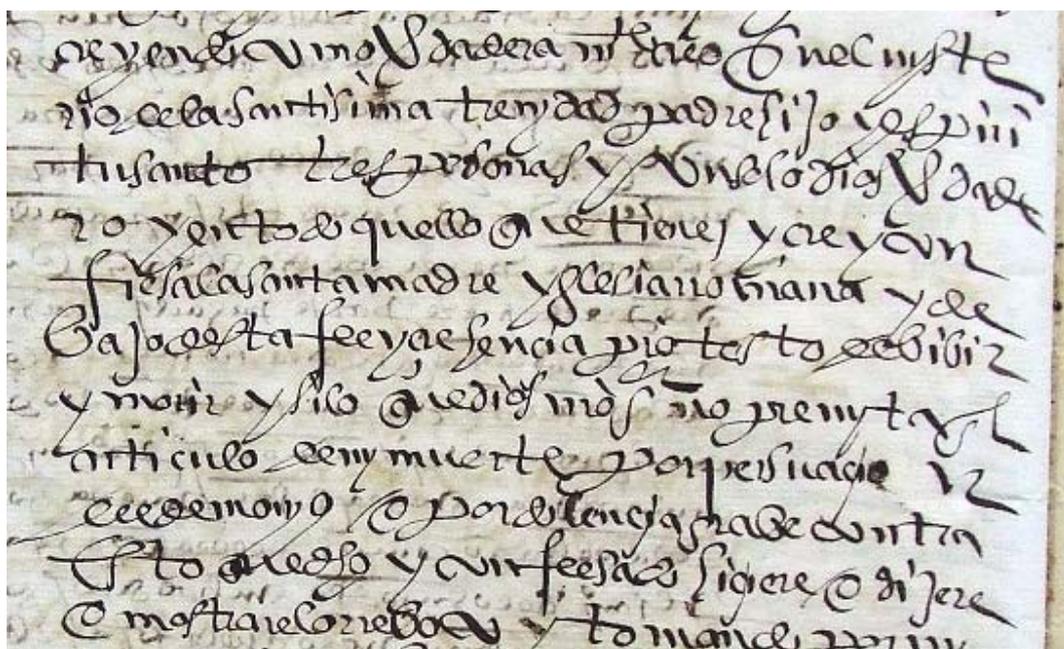
cofrades más acordes con la esencia evangélica, por ejemplo, derivando sus rentas, o parte de ellas, hacia fines encaminados a remediar necesidades de las gentes.

-oOo-

El primer Libro de Cuentas conservado en el Archivo Parroquial se encuentra en buen estado, y únicamente carece de alguna hoja; recoge las cuentas de la Cofradía hasta el año 1694 inclusive.

El tercer y último libro de la Cofradía de San Sebastián y Virgen de la Aurora, solo contiene datos hasta la página 33 con el final de las cuentas del año 1832; y desde dicha página 33 hasta la 279, está en blanco a excepción de la hoja 273.

-ooOoo-



Antonio Verdejo Martín
Depósito legal: GR 2780-2012